



BUIN, 03 FEB 2023

DECRETO ALCALDICIO N° 343 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los artículos 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988.

CONSIDERANDO: 1.- El Memorándum N° 07, de fecha 30 de enero de 2023, elaborado por el Comité de Bienestar a través del cual solicita a la Administradora Municipal(S) autorizar la cancelación del concepto del Área Emergencia correspondiente al Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2023, al socio que indica, quien adjunta documentación para acceder al beneficio.

3.- La Instrucción de la Administradora Municipal(S) para decretar, de acuerdo a lo requerido.

DECRETO.

1.- **Autorícese** el pago del siguiente concepto, el que se encuentra dentro del Plan de Trabajo del Comité de Bienestar año 2022:

↓ **Área Emergencia:** Apoyo a situaciones emergentes (salud):

Nombre Completo	RUT	Valor Aporte (\$)
GONZÁLEZ GUAJARDO VICTORIA CAROLINA		100.000.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

MLAL. QMG. mss.
DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- Comité de Bienestar
- Archivo SECMU.

F:\Nueva carpeta\Marina\DECRETOS 2016-2020\Bienestar\Pagos 2023\Apoyo Económico Victoria González Guajardo.doc